



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número de Expediente: MDJ/CTAIP/053/2024
Número de Folio: 270510300013424

Acuerdo de Información Disponible en Versión Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510300013424** recibida el 07 de octubre de 2024 a las 16:58 horas, a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia; la cual fue girada a la Dirección de administración, área que acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada. Por lo que se procede con base en los siguientes:

PRIMERO. - Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es competente para conocer la solicitud de acceso a la información recibida, según lo establecido en los artículos 3, fracciones IV, VII, VIII y XV, 4, 6, 47, 48, fracciones I, II, IV, V, VIII, IX y XVI, 49 y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se declara competente el Sujeto Obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510300013424** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer" SIC.** por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta efectos legales correspondientes.

TERCERO. - De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado **ejecutó acciones para garantizar** el acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, toda vez que se encontraba información de carácter confidencial relativo a datos personales con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con lo dictaminado en el **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia del Municipio de Jalapa, Tabasco.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. - Para efectos a lo anterior, se tuvo por recibido el oficio **MDJ/DA/062/2024** suscrito por el Director de Administración, quienes acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO. - Se declara competente el Sujeto Obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de **270510300013424** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere "**Copia en versión electrónica del curriculum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer**" **SIC**. por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 8, 49, 50 fracciones III y IV y del 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.** En tal virtud. Se ordena entregar a la persona interesada la información requerida mediante el presente acuerdo. -----

TERCERO. - Para efectos a lo anterior, se tuvo por recibido el oficio **MDJ/DA/062/2024** suscrito por el Director de Administración, quienes acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada.

Por último es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **Principio de buena fe**, entendido éste como principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. Además, se notificó **respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

Artículo 138: La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----

CUARTO. - Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **MDJ/DA/062/2024** de la respuesta otorgada a la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico SISAI de la denominada Plataforma Nacional de Transparencia. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

QUINTO. - En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previsto en el Numeral 150 de la Ley en la materia.-

SEXTO. - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del Sistema Electrónico SISA de la Plataforma Nacional de Transparencia medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----
----- Cúmplase -----

NOTIFIQUESE y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.
----- Cúmplase -----

Así lo acordó, manda y firma el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. -----

CONSTE

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027
Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

09 OCT. 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JALAPA, TABASCO A 09 DE OCTUBRE DE 2024
EXPEDIENTE: MDJ/CTAIP/053/2024
ASUNTO: Solicitud de información

ING. CESAR ARTURO OSORIO GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE

Para dar cumplimiento a la solicitud de información, recibida el 07 de octubre del 2024 a las 16:58 horas, a través del Sistema Electrónico "SISAI" de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con número de FOLIO: **270510300013424**, donde requiere: **"Copia en versión electrónica del curriculum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer."** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9, 11, 14, 21, 22, 45 fracciones II, IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1,7,8,10,22,129,131,133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, le solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información petitionada, en un plazo que no deberá exceder de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de este requerimiento, toda vez que los plazos y términos en este procedimiento han sido reducidos por la Ley antes citada; o en su caso, informar las causas por las que no es posible remitir tal información, por considerarla reservada, confidencial o por no existir para lo cual deberá de actuar conforme lo establecen los artículos 143 y 144 de esta última Ley que se comenta.

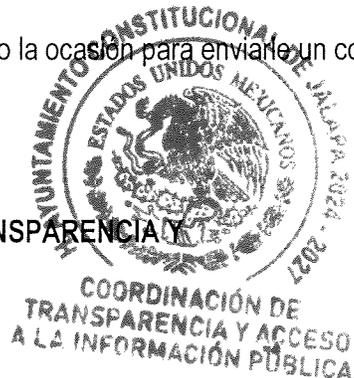
Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se causa de responsabilidad administrativa según lo contemplado en el título noveno de dicha norma y, también podrá actuarse en términos de lo previsto en los numerales 50 fracción XVI y 52 de esa misma Ley, y conforme al Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde los Titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFREDO MENDEZ ZARAO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P.-Archivo





2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JALAPA, TABASCO A 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

No. MDJ/DA/062/2024.

ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION.

LIC. JOSE ALFREDO MENDEZ ZARAO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su oficio con número de expediente **MDJ/CTAIP/053/2024**, de fecha 07 de octubre del 2024, derivado de la solicitud con folio **270510300013424** presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que se requiere: **"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer."**

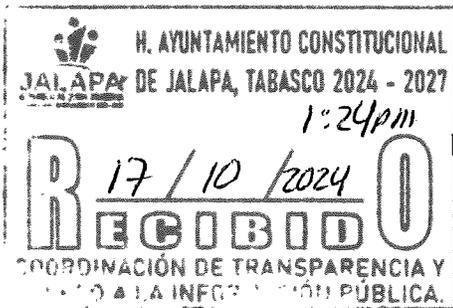
En atención a lo solicitado con anterioridad y para dar cumplimiento, se envía Currículum Vitae, de la subdirectora de atención a la mujer."

Así mismo, derivado del análisis de la información requerida, solicito que se convoque al Comité de Transparencia ya que en la información solicitada se encuentran datos de carácter confidencial en relación a **Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, RFC, CURP, Email, Teléfono y Domicilio**, de conformidad con el **artículo 108 y 124 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CÉSAR ARTURO OSORIO GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



C.C.P. ARCHIVO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



CURRICULUM VITAE.

I. DATOS GENERALES.



NOMBRE: ANARELI MERODIO TORRUCO

FECHA DE NAC.: [REDACTED]

LUGAR DE NAC.: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

PRIMARIA PROFR. CIRO ESTEBAN PEREZ TORRES
1988-1994

ESC. TV SEC. IRENE CAMARA MORALES
1994-1996

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL 11
1996-1999

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
2001-2005

INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PUEBLA
PASANTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANA DE VILLAHERMOSA
MAESTRIA TERMINADA EN PSICOPEDAGOGIA

Los fragmentos omitidos ocupan información de carácter confidencial en relación a *fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio particular, teléfono personal y email personal*, de conformidad con lo establecido 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con lo dictaminado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del municipio de Jalapa, Tabasco, celebrada el día 21 de octubre del 2024.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



III. EXPERIENCIA LABORAL.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)
PERSONAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

DOCENTE
ESC. TELESECUNDARIA ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN
EJIDO LAZARO CARDENAS, TACOTALPA, TAB.
16 ENERO 2007 AL 31 DICIEMBRE 2009

DOCENTE
ESCUELA PRIMARIA LEONOR PONTES DE JIMENEZ,
GREGORIO QUINTERO Y
CLEMENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
2 AÑOS.

DIRECTORA
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 37
EJIDO PUYACATENGO 2DA. SECCION, TACOTALPA, TAB.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027
Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

09:00 hrs.
21 OCT. 2024
Arubel González
RECIBIDO
PRESIDENCIA

JALAPA, TABASCO A 21 DE OCTUBRE DE 2024
NO. OFICIO: MDJ/CTAIP/015/2024
ASUNTO: CONVOCATORIA A COMITÉ PARA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027

L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L.C.P. VÍCTOR ALFONSO OSORIO DE LA O
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

RECIBIDO
21 OCT. 2024
Renchy
9:10 AM
Recibi
21-10-2024
Vanderos

En atención a los oficios MDJ/DDA/045/2024, MDJ/DDA/046/2024, MDJ/DDA/047/2024, MDJ/DDA/048/2024, MDJ/DDA/050/2024, MDJ/DDA/051/2024, MDJ/DDA/052/2024, MDJ/DDA/053/2024, MDJ/DDA/054/2024, MDJ/DDA/058/2024, MDJ/DDA/061/2024, MDJ/DDA/062/2024, MDJ/DDA/063/2024, MDJ/DDA/064/2024, MDJ/DDA/065/2024, MDJ/DDA/066/2024 y MDJ/DDA/067/2024 suscritos por el Director de Administración y al oficio MDJ/DOP/029/2024 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, le solicito se convoque a Comité de Transparencia toda vez que la información requerida contiene información confidencial a través de las siguientes solicitudes:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300010924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas" SIC.
270510300011224	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Luis Heredia Vidal, Director de Desarrollo" SIC.
270510300011324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Edgar Iván Priego Pacheco, director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales" SIC.
270510300011424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Gabriel Martínez Vasconcelos, Director de Fomento Económico y Turismo" SIC.
270510300011624	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Mario Domínguez López director de tránsito municipal" SIC.
270510300011724	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Ricardo Ernesto Pérez Echeve, Director de asuntos jurídicos" SIC.
270510300011824	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Jorge Contreras Torres, director de atención ciudadana" SIC.
270510300011924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Lorena del Carmen Morales Alipi, directora de atención a las mujeres" SIC.
270510300012024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Héctor Torres Vázquez, Director de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración" SIC.
270510300013324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana" SIC.
270510300013424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer" SIC.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027

21 OCT. 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300013524	"Copia en versión electrónica del curriculum vitae de Carlos Didio Pérez Guzmán, subdirector de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013924	"Copia en versión electrónica del curriculum vitae del coordinador del ramo 33 de la administración 2024-2027" SIC.
270510300014124	"Copia en versión electrónica del curriculum vitae de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300019024	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae de la Directora de Atención a las mujeres de ese Ayuntamiento" SIC.
270510300019224	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae del Director de Seguridad Publica de ese Ayuntamiento" SIC.
270510300016624	"Luego de buscar archivos de los contratos en su Portal de Obligaciones de Transparencia en el artículo y fracción correspondiente, y no encontrar documentación, al respecto solicito copia en archivo digital de cada uno de los siguientes contratos: Año Razón Social Numero de Contrato Monto ADJ/PAR/01/2021, CO-DOOTSM-0010-10/2021, CO-DOOTSM-0011-11/2021, CO-DOOTSM-0012-12/2021, CO-DOOTSM-0013-13/2021, CO-DOOTSM-0014-14/2021, CO-DOOTSM-0015-15/2021, CO-DOOTSM-0016-16/2021, CO-DOOTSM-0017-17/2021, CO-DOOTSM-0018-18/2021, CO-DOOTSM-0019-19/2021, CO-DOOTSM-0020-20/2021, CO-DOOTSM-0021-21/2021, CO-DOOTSM-0022-22/2021, CO-DOOTSM-0023-23/2021, CO-DOOTSM-0024-24/2021, CO-DOOTSM-0025-25/2021, CO-DOOTSM-0026-26/2021, CO-DOOTSM-0027-27/2021, CO-DOOTSM-003-3/2021, CO-DOOTSM-004-4/2021, CO-DOOTSM-005-5/2021, CO-DOOTSM-006-6/2021, CO-DOOTSM-007-7/2021, CO-DOOTSM-008-8/2021, CO-DOOTSM-009-9/2021, CO-DOOTSM-AD01/2021, CO-DOOTSMAD02/2021, CO-DOOTSM-AD03/2021, CO-DOOTSM-AD05/2021, CO-DOOTSM-AD06/2021, CO-DOOTSM-AD07/2021, CO-DOOTSM-AD09/2021, CO-DOOTSM-AD10/2021, CO-DOOTSM-AD12/2021, CO-DOOTSM-AD14/2021, CO-DOOTSM-AD15/2021, CO-DOOTSM-AD16/2021, CO-DOOTSMAD17/2021, CO-DOOTSM-F01/2021, FIII/01/2021, FIV/01/2021, IG/03/2021, IG/04/2021, IG/05/2021, IG/06/2021, IG/08/2021, IG/09/2021, LSMA/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021,LSMA/MT/DAM/CMT/PAR/01/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/IG/01/2021,LSME/MT/DAM/CCMT/IG/02/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021,LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/03/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/04/2021, PAR/05/2021, PAR/06/2021, PAR/09/2021, PAR/10/2021 PAR/11/2021" SIC.

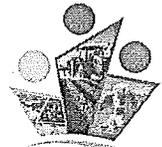
Para que sesione y autorice en versión pública la información requerida en las solicitudes 270510300010924, 270510300011224, 270510300011324, 270510300011424, 270510300011624, 270510300011724, 270510300011824, 270510300011924, 270510300012024, 270510300013024, 270510300013324, 270510300013424, 270510300013524, 270510300013924, 270510300014124, 270510300019024 y 270510300019224, toda vez que el área competente hizo de conocimiento que la información solicitada en el curriculum de servidores públicos contiene información confidencial relativa a los datos personales, tales como fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio particular, teléfono personal y email personal.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Así mismo, la solicitud con folio 270510300016624, toda vez que el área competente hizo de conocimiento que, en la información solicitada referente a los contratos de obras públicas realizados, se encuentra información de carácter confidencial relativa a datos personales tales como: Domicilio de personas físicas, RFC de personas físicas, Registro IMSS de personas físicas y morales, Registro INFONAVIT de personas físicas y morales, Padrón de Contratistas de personas físicas y morales, INE de representante legal y Datos bancarios.

Lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



C.C.P. José Manuel Hernández Pérez. – Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco. – Para su Superior Conocimiento
C.C.P. Archivo

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 21 de octubre del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Primer Vocal del Comité de Transparencia y Secretario del Ayuntamiento y L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Segundo Vocal de Comité de Transparencia y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Segunda Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de la información proporcionada a través de los oficios MDJ/DDA/045/2024, MDJ/DDA/046/2024, MDJ/DDA/047/2024, MDJ/DDA/048/2024, MDJ/DDA/050/2024, MDJ/DDA/051/2024, MDJ/DDA/052/2024, MDJ/DDA/053/2024, MDJ/DDA/054/2024, MDJ/DDA/058/2024, MDJ/DDA/061/2024, MDJ/DDA/062/2024, MDJ/DDA/063/2024, MDJ/DDA/064/2024, MDJ/DDA/065/2024, MDJ/DDA/066/2024 y MDJ/DDA/067/2024 suscritos por el Director de Administración, mediante el cual da respuesta a las solicitudes presentadas a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia, con los siguientes números de folio:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300010924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas" SIC.
270510300011224	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Luis Heredia Vidal, Director de Desarrollo" SIC.
270510300011324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Edgar Iván Priego Pacheco, director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales" SIC.
270510300011424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Gabriel Martínez Vasconcelos, Director de Fomento Económico y Turismo" SIC.
270510300011624	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Mario Domínguez López director de tránsito municipal" SIC.
270510300011724	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Ricardo Ernesto Pérez Echeve, Director de asuntos jurídicos" SIC.
270510300011824	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Jorge Contreras Torres, director de atención ciudadana" SIC.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300011924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Lorena del Carmen Morales Alipi, directora de atención a las mujeres" SIC.
270510300012024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Héctor Torres Vázquez, Director de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración" SIC.
270510300013324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana" SIC.
270510300013424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer" SIC.
270510300013524	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Carlos Didio Pérez Guzmán, subdirector de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae del coordinador del ramo 33 de la administración 2024-2027" SIC.
270510300014124	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300019024	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae de la Directora de Atención a las mujeres de ese Ayuntamiento" SIC.
270510300019224	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae del Director de Seguridad Publica de ese Ayuntamiento" SIC.

CUARTO. –Análisis y valoración de la información proporcionada a través del oficio MDJ/DOP/029/2024 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual da respuesta a la solicitud presentada en el sistema SISAL de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 270510300016624, donde se peticiona: *“Luego de buscar archivos de los contratos en su Portal de Obligaciones de Transparencia en el artículo y fracción correspondiente, y no encontrar documentación, al respecto solicito copia en archivo digital de cada uno de los siguientes contratos:*

Año Razón Social Numero de Contrato Monto

ADJ/PAR/01/2021, CO-DOOTSM-0010-10/2021, CO-DOOTSM-0011-11/2021, CO-DOOTSM-0012-12/2021, CO-DOOTSM-0013-13/2021, CO-DOOTSM-0014-14/2021, CO-DOOTSM-0015-15/2021, CO-DOOTSM-0016-16/2021, CO-DOOTSM-0017-17/2021, CO-DOOTSM-0018-18/2021, CO-DOOTSM-0019-19/2021, CO-DOOTSM-0020-20/2021, CO-DOOTSM-0021-21/2021, CO-DOOTSM-002-2/2021, CO-DOOTSM-0022-22/2021, CO-DOOTSM-0023-23/2021, CO-DOOTSM-0024-24/2021, CO-DOOTSM-0025-25/2021, CO-DOOTSM-0026-26/2021, CO-DOOTSM-0027-27/2021, CO-DOOTSM-003-3/2021, CO-DOOTSM-004-4/2021, CO-DOOTSM-005-5/2021, CO-DOOTSM-006-6/2021, CO-DOOTSM-007-7/2021, CO-DOOTSM-008-8/2021, CO-DOOTSM-009-9/2021, CO-DOOTSM-AD01/2021, CO-DOOTSMAD02/2021, CO-DOOTSM-AD03/2021, CO-DOOTSM-AD05/2021, CO-DOOTSM-AD06/2021, CO-DOOTSM-AD07/2021, CO-DOOTSM-AD09/2021, CO-DOOTSM-AD10/2021, CO-DOOTSM-AD12/2021, CO-DOOTSM-AD14/2021, CO-DOOTSM-AD15/2021, CO-DOOTSM-AD16/2021, CO-DOOTSMAD17/2021, CO-DOOTSM-F01/2021, FIII/01/2021, FIV/01/2021, IG/03/2021, IG/04/2021, IG/05/2021, IG/06/2021, IG/08/2021, IG/09/2021, LSMA/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021,LSMA/MT/DAM/CMT/PAR/01/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/IG/01/2021,LSME/MT/DAM/CCMT/IG/02/2021,LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021,L



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SME/MT/DAM/CCMT/PAR/03/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/04/2021, PAR/05/2021, PAR/06/2021, PAR/09/2021, PAR/10/2021 PAR/11/2021" SIC.

QUINTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del Orden del día.

SEXTO. - Acuerdo en relación al punto 4 del Orden del día.

SÉPTIMO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día correspondiente a la **Segunda Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

La Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la información relacionada a las solicitudes presentadas a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia y así dar contestación a lo solicitado a través de la misma, mismas solicitudes en donde se requirió:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300010924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas" SIC.
270510300011224	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Luis Heredia Vidal, Director de Desarrollo" SIC.
270510300011324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Edgar Iván Priego Pacheco, director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales" SIC.
270510300011424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Gabriel Martínez Vasconcelos, Director de Fomento Económico y Turismo" SIC.
270510300011624	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Mario Domínguez López director de tránsito municipal" SIC.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300011724	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Ricardo Ernesto Pérez Echeve, Director de asuntos jurídicos" SIC.
270510300011824	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Jorge Contreras Torres, director de atención ciudadana" SIC.
270510300011924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Lorena del Carmen Morales Alipi, directora de atención a las mujeres" SIC.
270510300012024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Héctor Torres Vázquez, Director de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013024	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración" SIC.
270510300013324	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana" SIC.
270510300013424	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Anareli Merodio torruco, subdirector de atención a la mujer" SIC.
270510300013524	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Carlos Didio Pérez Guzmán, subdirector de protección ambiental y desarrollo sustentable" SIC.
270510300013924	"Copia en versión electrónica del currículum vitae del coordinador del ramo 33 de la administración 2024-2027" SIC.
270510300014124	"Copia en versión electrónica del currículum vitae de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300019024	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae de la Directora de Atención a las mujeres de ese Ayuntamiento" SIC.
270510300019224	"Copia en versión electrónica del Currículum Vitae del Director de Seguridad Publica de ese Ayuntamiento" SIC.

Que el Criterio 03/09 emitido por el INAI señala que el currículum vitae de los servidores públicos contiene datos susceptibles de hacerse del conocimiento público ante una solicitud de acceso, pues los mismos demuestran su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público, se cita para mejor proveer:

Criterio 03/09. Currículum Vitae de servidores públicos. Es obligación de los sujetos obligados otorgar acceso a versiones públicas de los mismos ante una solicitud de acceso. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con su artículo 4, fracción IV, es favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el currículum vitae se describe información de una persona relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, representan información confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tratándose del currículum vitae de un servidor público, una de las formas en que los ciudadanos pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del currículum vitae de un servidor público susceptibles de hacerse del conocimiento público, ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

Expedientes:

2653/08 Secretaría de Gobernación – Alonso Lujambio Irazábal



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- 5154/08 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde
- 2214/08 Procuraduría General de la República – María Marván Laborde
- 1377/09 Instituto Nacional de Migración – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 2128/09 Comisión Nacional del Agua – Jacqueline Peschard Mariscal

Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la Dirección de Administración informó a través de diversos oficios, que dentro de **LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a los currículum de los servidores públicos se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como **fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio particular, teléfono personal y email personal**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el cual deben de entregarse los documentos en **VERSIÓN PÚBLICA**; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6 Inciso A. fracción II.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

fracción II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

[...]

Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas

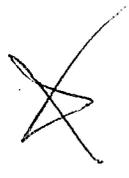
Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



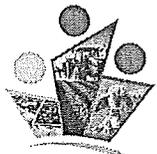


2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a,

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

[...]

d) **Informáticos.** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica;

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

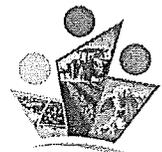


2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUERTO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona

[...]

e) **Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

...

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

Criterio 18/17. Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. -----

CUARTO. - En el desahogo del cuarto punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

La presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la información relacionada a la solicitud presentada a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 270510300016624, donde se solicita: **“Luego de buscar archivos de los contratos en su Portal de Obligaciones de Transparencia en el artículo y fracción correspondiente, y no encontrar documentación, al respecto solicito copia en archivo digital de cada uno de los siguientes contratos:**

Año Razón Social Número de Contrato Monto

ADJ/PAR/01/2021, CO-DOOTSM-0010-10/2021, CO-DOOTSM-0011-11/2021, CO-DOOTSM-0012-12/2021, CO-DOOTSM-0013-13/2021, CO-DOOTSM-0014-14/2021, CO-DOOTSM-0015-15/2021, CO-DOOTSM-0016-16/2021, CO-DOOTSM-0017-17/2021, CO-DOOTSM-0018-18/2021, CO-DOOTSM-0019-19/2021, CO-DOOTSM-0020-20/2021, CO-DOOTSM-0021-21/2021, CO-DOOTSM-002-2/2021, CO-DOOTSM-0022-22/2021, CO-DOOTSM-0023-23/2021, CO-DOOTSM-0024-24/2021, CO-DOOTSM-0025-25/2021, CO-DOOTSM-0026-26/2021, CO-DOOTSM-0027-27/2021, CO-DOOTSM-003-3/2021, CO-DOOTSM-004-4/2021, CO-DOOTSM-005-5/2021, CO-DOOTSM-006-6/2021, CO-DOOTSM-007-7/2021, CO-DOOTSM-008-8/2021, CO-DOOTSM-009-9/2021, CO-DOOTSM-AD01/2021, CO-DOOTSMAD02/2021, CO-DOOTSM-AD03/2021, CO-DOOTSM-AD05/2021, CO-DOOTSM-AD06/2021, CO-DOOTSM-AD07/2021, CO-DOOTSM-AD09/2021, CO-DOOTSM-AD10/2021, CO-DOOTSM-AD12/2021, CO-DOOTSM-AD14/2021, CO-DOOTSM-AD15/2021, CO-DOOTSM-AD16/2021, CO-DOOTSMAD17/2021, CO-DOOTSM-F01/2021, FIII/01/2021, FIV/01/2021, IG/03/2021, IG/04/2021, IG/05/2021, IG/06/2021, IG/08/2021, IG/09/2021, LSMA/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021, LSMA/MT/DAM/CMT/PAR/01/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/IG/01/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/IG/02/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/02/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/03/2021, LSME/MT/DAM/CCMT/PAR/04/2021, PAR/05/2021, PAR/06/2021, PAR/09/2021, PAR/10/2021 PAR/11/2021” SIC. y así dar contestación a lo solicitado a través de la PNT

Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó a través de su oficio MDJ/DOP/029/2024, que dentro de **LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a los contratos de obras públicas se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como **domicilio de personas físicas, RFC de personas físicas, Registro IMSS de personas físicas y morales, Registro INFONAVIT de personas físicas y morales, Padrón de Contratistas de personas físicas y morales, INE de representante legal y Datos bancarios;** por lo tanto, con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y e) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el cual deben entregarse los documentos en **VERSIÓN PÚBLICA;** el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6 Inciso A. fracción II.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

fracción II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

[...]

Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a,

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

[...]

e) **Patrimoniales.** Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y demás afines pertenecientes al Titular;

[...]

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona

[...]

Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular

En relación al nombre de personas físicas que se encuentra en los contratos con este Sujeto Obligado, se cita la en la Resolución **RDA 0760/2015** del INAI en la que advirtió que el nombre es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás. En este sentido, es conducente señalar que el nombre de una persona física se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, elementos necesarios para dar constancia de la personalidad, que permiten la identificación de un individuo.

El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre *per se* es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera un dato personal confidencial; por tanto, es un dato de carácter confidencial, análisis que resulta aplicable al presente caso.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Sin embargo, el nombre de las personas titulares de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados es público. -----

CT-AE/002/2024

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad en versión pública de la información solicitada** respecto a las solicitudes de información descritas en esta Acta de Comité con números de folio 270510300010924, 270510300011224, 270510300011324, 270510300011424, 270510300011624, 270510300011724, 270510300011824, 270510300011924, 270510300012024, 270510300013024, 270510300013324, 270510300013424, 270510300013524, 270510300013924, 270510300014124, 270510300019024 y 270510300019224, por lo que se instruye al L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración testar la información relacionada a los datos personales, es decir, la información referente a **FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, RFC, CURP, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PERSONAL Y EMAIL PERSONAL**; conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto en el punto tercero del día, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad en versión pública de la información solicitada** respecto a la solicitud de información presentada a través del sistema SISAI de la PNT con número de folio 270510300016624 descrita en esta Acta de Comité, por lo que se instruye al Ing. Edgar Iván Priego Pacheco, Director de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales testar la información relacionada a datos personales, es decir, la información referente a **DOMICILIO DE PERSONAS FÍSICAS, RFC DE PERSONAS FÍSICAS, REGISTRO IMSS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, REGISTRO INFONAVIT DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PADRÓN DE CONTRATISTAS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INE DE REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS BANCARIOS**; conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

SÉPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 21 de octubre del año 2024**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

PRESIDENTA

L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL

L.C.P. VÍCTOR ALFONSO OSORIO DE LA O
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024.